



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AVISO

**Radicado 192692024**

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando Dirección Ambiental Regional Norte.

El día 07 de marzo de 2024, mediante radicado No. 192692024 se presentó denuncia anónima relacionada con contaminación al recurso hídrico– vereda cruces, jurisdicción territorial del municipio de Obando, Valle del Cauca, cuenca hidrográfica Obando

El día 07 de marzo de 2024, se dio traslado desde la Dirección Ambiental Regional BRUT, de la CVC, mediante memorando 0780-192692024, denuncia anónima por contaminación al recurso hídrico.

El día 10 de mayo de 2024, se realiza visita a las coordenadas especificadas en la denuncia (...). *Se solicita revisión de la autoridad ambiental en la vereda cruces, jurisdicción del municipio de Obando por contaminación de la canal de aguas lluvias que pasa por las coordenadas 04°39'59"N 75°56'30"W, donde se observan vertimientos de aguas residuales de una porcícola de la zona, generando afectación a cuerpos de agua y olores ofensivos (...)*, en la diligencia se encuentra lo siguiente:

- Durante la visita, se puede determinar que el vertimiento de las aguas residuales, producto de la actividad porcícola, es generada por la granja porcícola "Cervalle", la cual está ubicada en el paraje Piedras (kilómetro 10, vía Cali), corregimiento de Zaragoza, en jurisdicción territorial del municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca, cuenca hidrográfica Obando.
- Indagando sobre trámites administrativos realizados por los propietarios de la granja se evidencia que el día 18 de diciembre de 2015, se otorgó mediante Resolución 0770 N° 0771-0504 - DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS A FAVOR DE LA GRANJA PORCICOLA "CERVALLE" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO".

Los sistemas de tratamiento estarán compuestos por:

Generación y tratamiento de aguas residuales:

En el establecimiento denominado Cerdos del Valle S.A. CERVALLE, las aguas a tratar son de tipo doméstico e industrial.

El sistema de tratamiento domestico está conformado por: Trampa de grasas, tanque séptico, filtro anaeróbico y vertimiento al sistema de tratamiento industrial.

El sistema de tratamiento industrial está conformado por:

- Dos estercoleros con un volumen total de 46 m3.
- Dos (2) filtros prensa.
- dos (2) pozos estercoleros
- dos (2) lechos de secado,



- Dos (2) sedimentadores primarios.
- Ocho (8) biodigestores con especificaciones técnicas acorde con lo propuesto en el diseño presentado,
- Dos (2) filtros anaeróbicos de flujo Ascendente que utilizan canastillas como material filtrante.
- Una laguna de afinación y vertimiento a un zanjón sin nombre que cruza paralelo a la propiedad donde se ha descargado el efluente durante el tiempo que lleva la granja en este sitio.
- Se cuenta también con cuatro (4) quemadores de gas.

El vertimiento, se hace con porcínaza cruda (sin tratamiento) sobre un drenaje artificial, el cual entrega su descarga al cauce de la quebrada Chara y esta a su vez es afluente de la quebrada La Carbonera.

Desde el sitio de descarga del vertimiento, en la quebrada Chara, hasta donde esta desemboca en la quebrada la Carbonera, dista de aproximadamente 2.200 metros. Durante este recorrido surca varios predios donde no solamente se evidencia la contaminación de las aguas, sino también la presencia de olores característicos de la actividad porcícola.

La visita fue atendida por la señora LEIDY JOHANA FRANCO, quien es la persona encargada de administrar la granja.

Por las características físicas y organolépticas del agua residual, vistas durante la visita en el punto de descarga, se puede inferir que el tratamiento empleado en el predio no está siendo eficiente.

Revisando la caracterización aportada mediante radicado No 653292023, del auto declaración de vertimientos del primer semestre de 2023 se puede interpretar que existe incumplimiento a la norma de vertimiento, debido a que se reporta un caudal, menor respecto al reportado por el laboratorio ambiental de la CVC.

Mediante radicado 47352024, auto declaración de vertimientos segundo semestre de 2023, se evidenció que las concentraciones de los parámetros DBO, DQO, SST y grasas y aceites, se encuentran por encima de lo establecido en la Resolución 0631 de 2015.

Al momento de la visita se impuso medida preventiva en casos de flagrancia (ART 15 LEY 1333 de 2009)

Relación de hechos que motivan la imposición de la medida preventiva

*(...) Vertimiento de agua residual producto de la actividad porcícola al zanjón que drena a la quebrada Chara (...)*

Descripción de la medida preventiva

*(...) Suspensión inmediata del vertimiento de agua residual producto de la actividad porcícola (...)*



#### Observaciones

*(...) Según versión de un técnico ambiental, se debe realizar la descarga de una parte del caudal de las aguas residuales no domesticas al zanjón; mientras se estabiliza el nuevo sistema de tratamiento; sin embargo, la granja debe buscar una alternativa de disposición del vertimiento de las aguas residuales no tratadas, diferente a la disposición directa al zanjón (...)*

El siguiente informe se remite a la coordinadora de la Unidad de Gestión de Cuenca, La Vieja – Obando, para que se realicen las actividades administrativas correspondientes, según lo establecido en la Ley 1333 de 2009 *"por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.*

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,

  
SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE  
Coordinadora UGC La Vieja –Obando



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### AVISO DE FIJACIÓN

RADICADO 192692024

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 20-05 de 2024.

Mariana Ramos

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca

### AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 2A-05 de 2024.

Mariana Ramos

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

10 de mayo de 2024, 09:00 am

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de Gestión de Cuenca, La Vieja – Obando/ DAR NORTE.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

CERDOS DEL VALLE S.A, identificado con el Nit 805.018.495-1, representado legalmente por el señor JAVIER JIIMENEZ ARANA, con cedula de ciudadanía No 16.587.519, expedida en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

### 4. LOCALIZACIÓN:

Granja porcícola "Cervalle", ubicada en el paraje Piedras (kilómetro 10, vía Cali), corregimiento de Zaragoza; en jurisdicción territorial del municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca, cuenca hidrográfica Obando.

Coordenadas: **Latitud: 04°39'25.58" Longitud: 75°55'56.87" m.s.n.m: 925 m.s.n.m.**



Imagen 1. Ubicación geográfica del predio (GeoCVC2024)

### 5. OBJETIVO:

Atención denuncia anónima relacionada con contaminación al recurso hídrico, radicado 192692024, en la vereda cruces, jurisdicción territorial del municipio de Obando, Valle del Cauca, cuenca hidrográfica Obando.



## 6. DESCRIPCIÓN:

### Antecedentes:

El día 07 de marzo de 2024, se dio traslado desde la Dirección Ambiental Regional BRUT, de la CVC, mediante memorando 0780-192692024, denuncia anónima por contaminación al recurso hídrico.

El día 10 de mayo de 2024, se realiza visita a las coordenadas especificadas en la denuncia ()... *se solicita revisión de la autoridad ambiental en la vereda cruces, jurisdicción del municipio de Obando por contaminación de la canal de aguas lluvias que pasa por las coordenadas 04°39'59"N 75°56'30"W, donde se observan vertimientos de aguas residuales de una porcícola de la zona, generando afectación a cuerpos de agua y olores ofensivos:...* (), en la diligencia se encuentra lo siguiente:

### Situación encontrada:

#### Ubicación:

Durante la visita, se puede determinar que el vertimiento de las aguas residuales, producto de la actividad porcícola, es generada por la granja porcícola "Cervalle", la cual está ubicada en el paraje Piedras (kilómetro 10, vía Cali), corregimiento de Zaragoza, en jurisdicción territorial del municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca, cuenca hidrográfica Obando.

Indagando sobre trámites administrativos realizados por los propietarios de la granja se evidencia que el día 18 de diciembre de 2015, se otorgó mediante Resolución 0770 N° 0771-0504 - DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS A FAVOR DE LA GRANJA PORCICOLA "CERVALLE" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO".

Los sistemas de tratamiento estarán compuestos por:

Generación y tratamiento de aguas residuales:

En el establecimiento denominado Cerdos del Valle S.A. CERVALLE, las aguas a tratar son de tipo doméstico e industrial.

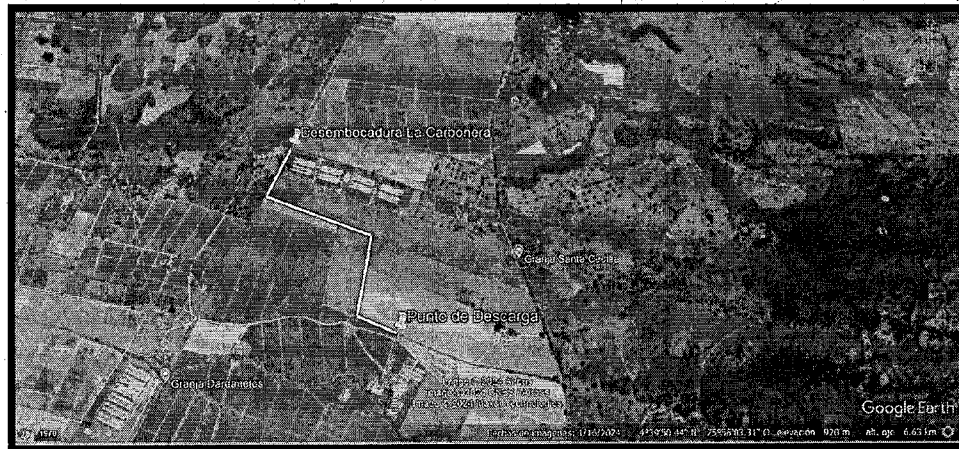
El sistema de tratamiento domestico está conformado por: Trampa de grasas, tanque séptico, filtro anaeróbico y vertimiento al sistema de tratamiento industrial.

El sistema de tratamiento industrial está conformado por:

- Dos estercoleros con un volumen total de 46 m3.
- Dos (2) filtros prensa.
- dos (2) pozos estercoleros
- dos (2) lechos de secado,
- Dos (2) sedimentadores primarios.

- Ocho (8) biodigestores con especificaciones técnicas acorde con lo propuesto en el diseño presentado,
- Dos (2) filtros anaeróbicos de flujo Ascendente que utilizan canastillas como material filtrante.
- Una laguna de afinación y vertimiento a un zanjón sin nombre que cruza paralelo a la propiedad donde se ha descargado el efluente durante el tiempo que lleva la granja en este sitio.
- Se cuenta también con cuatro (4) quemadores de gas.

El vertimiento, se hace con porcinoza cruda (sin tratamiento) sobre un drenaje artificial, el cual entrega su descarga al cauce de la quebrada Chara y esta a su vez es afluente de la quebrada La Carbonera.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

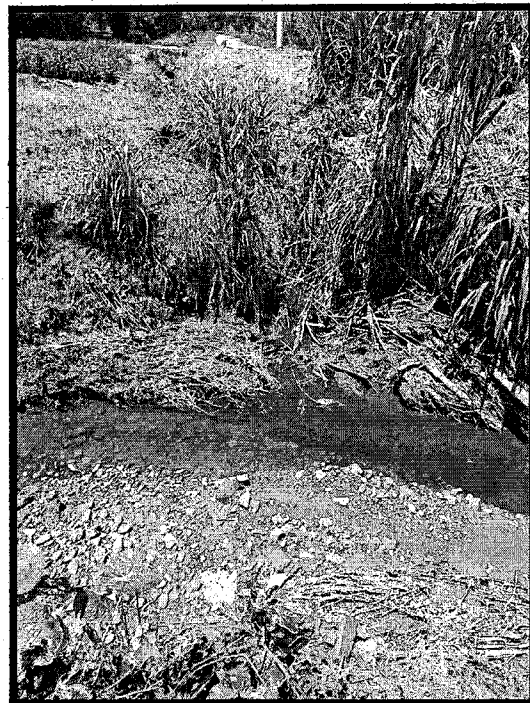
Desde el sitio de descarga del vertimiento, en la quebrada Chara, hasta donde esta desemboca en la quebrada la Carbonera, dista de aproximadamente 2.200 metros. Durante este recorrido surca varios predios donde no solamente se evidencia la contaminación de las aguas, sino también la presencia de olores característicos de la actividad porcícola.

La visita fue atendida por la señora LEIDY JOHANA FRANCO, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.096.895, expedida en el municipio de Cartago, quien es la persona encargada de administrar la granja.

Por las características físicas y organolépticas del agua residual, vistas durante la visita en el punto de descarga, se puede inferir que el tratamiento empleado en el predio no está siendo eficiente.

Revisando la caracterización aportada mediante radicado No 653292023, del auto declaración de vertimientos del primer semestre de 2023 se puede interpretar que existe incumplimiento a la norma de vertimiento, debido a que se reporta un caudal, menor respecto al reportado por el laboratorio ambiental de la CVC.

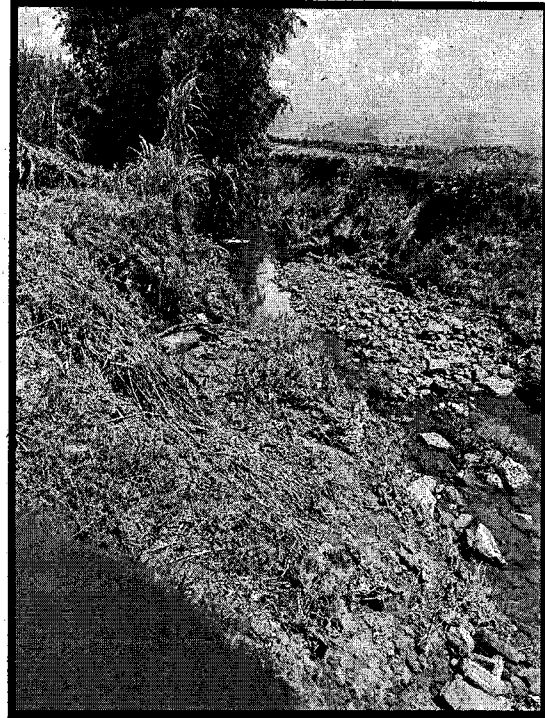
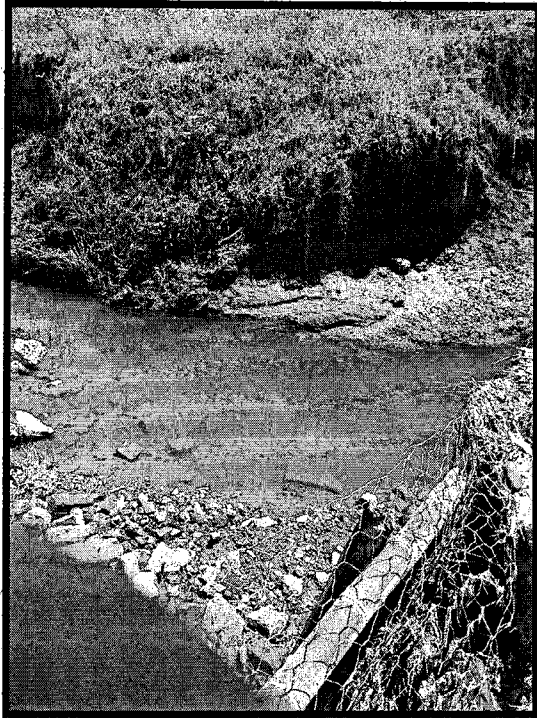
Mediante radicado 47352024, auto declaración de vertimientos segundo semestre de 2023, se evidencio que las concentraciones de los parámetros DBO, DQO, SST y grasas y aceites, se encuentran por encima de lo establecido en la Resolución 0631 de 2015.







Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca



Al momento de la visita se impuso medida preventiva en casos de flagrancia (ART 15 LEY 1333 de 2009)

Relación de hechos que motivan la imposición de la medida preventiva

*(...) Vertimiento de agua residual producto de la actividad porcícola al zanjón que drena a la quebrada Chara (...)*

Descripción de la medida preventiva

*(...) Suspensión inmediata del vertimiento de agua residual producto de la actividad porcícola (...)*

Observaciones

*(...) Según versión de un técnico ambiental, se debe realizar la descarga de una parte del caudal de las aguas residuales no domésticas al zanjón; mientras se estabiliza el nuevo sistema de tratamiento, sin embargo, la granja debe buscar una alternativa de disposición del vertimiento de las aguas residuales no tratadas, diferente a la disposición directa al zanjón (...)*

## 7. OBJECIONES:

No aplica

## 8. CONCLUSIONES:

El siguiente informe se remite a la coordinadora de la Unidad de Gestión de Cuenca, La Vieja – Obando, para que se realicen las actividades administrativas correspondientes, según lo



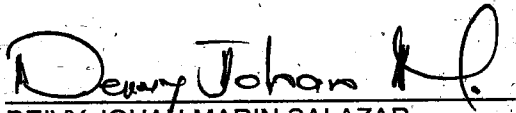
Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

establecido en la Ley 1333 de 2009 "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones."

**9. HORA DE FINALIZACIÓN:**

03:00 pm.

**10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**

  
DEIVY JOHAN MARIN SALAZAR  
Técnico Operativo 12